RESOLUCION 6339 DE 2014

(septiembre 12)

< Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores >

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por medio de la cual se modifica la Resolución número <u>6452</u> del 17 de noviembre de 2008, referente a la adopción del mapa de procesos y Procedimientos del Ministerio de Relaciones Exteriores y de su Fondo Rotatorio.

LA VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

Encargada de las Funciones del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores

En uso de las atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por el artículo 209 y 269 de la Constitución Política, artículos 59 y 61 de la Ley 489 de 1998, artículo 6 de la Ley 87 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso 20 del artículo <u>209</u> de la Constitución Política establece: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley",

Que, el artículo <u>269</u> de la Constitución Política establece que: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley (...)".

Que el artículo <u>6</u> de la Ley 87 de 1993, establece con respecto a la responsabilidad del Control Interno "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que mediante la Ley <u>872</u> de 2003 se crea el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios, enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.

Que mediante Resolución número <u>6452</u> del 17 de noviembre de 2008, se adoptó la versión 2 del mapa de procesos.

Que el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno mediante Acta de Revisión por la Dirección, DE-FO-14 con fecha de 11 de julio de 2014, adoptó la versión 3 del mapa de procesos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 10. MODIFIQUESE el artículo <u>1</u> de la Resolución número 6452 del 17 de noviembre de 2008. Él mismo quedará de la siguiente manera:

Artículo <u>1</u>. MAPA DE PROCESOS VERSIÓN 3. Adoptar la versión No. 3 del Mapa de Procesos el cual será clasificado entre otros, en procesos estratégicos, misionales, de apoyo, evaluación y mejora.

ARTÍCULO 20. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona la Resolución 2674 de 2010.

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

PATTI LONDOÑO JARAMILLO

Viceministra de Relaciones Exteriores Encargada de las Funciones del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores

Revisó: Dra. Claudia Perdomo Estrada - Jefe de Oíicina Asesora de Juridic

Proyectó: Dra. Liz Alexi Jerez- Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

